

# **AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ**

## **BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR INTERINAMENTE UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE LIMPIEZA.**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un/a Operario/a de Limpieza y su nombramiento como funcionario interino, con las retribuciones correspondientes a la plaza de igual naturaleza que ha quedado vacante en la Plantilla Municipal, en aplicación de lo establecido en el Título II, art. 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

### **SEGUNDA.- REQUISITOS**

- Tener la nacionalidad española o siendo nacional de otro Estado, cumplir lo establecido en el artículo 57 Real Decreto Legislativo 5/2015, en cuyo caso las personas aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza a la que se aspira.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.
- Estar en posesión del título Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o haber satisfecho los derechos para la expedición del mismo en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, adjuntándose además al título su traducción jurada.
- No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni inhabilitación para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56.1.d) Real Decreto Legislativo 5/2015.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida la realización de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones de la plaza mediante la oportuna certificación expedida por el IMAS u organismo equivalente de las Comunidades Autónomas.

### **TERCERA.- PLAZO DE INSTANCIAS**

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La instancia, cuyo modelo figura como Anexo I de esta convocatoria, habrá de

presentarse directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorquí, o por cualquier otro medio que autoriza la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso deberá enviar justificante de presentación de la solicitud al fax del Ayuntamiento nº 968 692 532 y dentro del plazo antes indicado.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Fotocopia compulsada del título académico exigido en la convocatoria.

Para su admisión, las y los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de aquélla.

Las bases íntegras y las comunicaciones relacionadas con la presente convocatoria se publicarán en el Tablón Municipal de Edictos y en la página web del Ayuntamiento <http://www.ayuntamientodelorqui.es>

#### **CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se expondrá en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal. Las personas excluidas dispondrán de un plazo de **diez días naturales** a partir del siguiente a la publicación de esta lista, para presentar reclamaciones; de no presentarse reclamaciones se considerará definitiva. Asimismo, en la resolución aprobatoria del listado de admitidos y excluidos se determinará la fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio.

#### **QUINTA.- TRIBUNAL**

El Tribunal estará constituido por personal empleado público en servicio activo, compuesto de un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y 3 vocales. Se designará en cada caso el mismo número de miembros suplentes que titulares, quienes podrán actuar indistintamente. Todos/as habrán de poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas, debiendo ajustarse su elección y composición a lo establecido en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o de quienes les sustituyan, y de más de la mitad del resto de sus componentes, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para el mejor desarrollo del proceso selectivo. Tanto los miembros del Tribunal como los asesores especialistas deberán abstenerse de participar en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, y podrán ser recusados por los aspirantes conforme a lo dispuesto en el art. 29 de la citada Ley.

La composición concreta de los componentes del Tribunal será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, junto a la Resolución de la Aprobación de la Lista definitiva de admitidos, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones..

## **SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN**

La selección de los/as aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de Oposición Libre

Constará de dos apartados, siendo necesaria la superación de cada uno de ellos por separado:

**Apartado A)** Consistirá en la contestación por escrito, en el plazo que establezca el Tribunal, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte común y parte específica del temario correspondiente a estas bases (Anexo II), en la que se penalizarán las respuestas erróneas.

La puntuación directa será el resultado de la siguiente fórmula: puntuación es igual el número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ( $P = A - E/3$ ). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error.

La puntuación final del ejercicio será de 0 a 10. El Tribunal, considerando el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar esta prueba.

**Apartado B)** Consistirá en resolver un supuesto o supuestos teórico-prácticos que plantee el Tribunal relacionados con las materias del temario de la convocatoria.

Este ejercicio se valorará sobre un máximo de 20 puntos. El Tribunal, considerando el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados, decidirá cuál será la puntuación mínima para superar esta prueba.

El Tribunal está facultado para no corregir el apartado B) del ejercicio a los aspirantes que no superen el apartado A).

La calificación definitiva se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas por quienes hayan superado las pruebas de los apartados A) y B).

El Tribunal publicará en el Tablón de Edictos y en la web municipal la relación de aprobados por orden de puntuación, y formulará propuesta de nombramiento a favor de los/as aspirantes que mayor calificación definitiva hayan obtenido en número igual al de las plazas ofertadas, teniendo preferencia para elegir destino quien haya obtenido la mayor puntuación.

Asimismo, el Tribunal formulará propuesta de Bolsa de Trabajo y/o Lista de Espera para suplir posibles renunciadas, ceses, bajas, etc., según el orden de prelación de las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes, y para cubrir ofertas de trabajo para las que se requiera un perfil profesional similar al exigido en esta convocatoria, y estará vigente hasta que se produzca nueva convocatoria para la cobertura de plazas de la misma o similar especialidad y titulación o, si es el caso, de su amortización.

Dentro de la relación de aspirantes que sea propuesta por el Tribunal, quienes no posean la nacionalidad española y sí la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea deberán acreditar documentalmente, con certificación oficial, el dominio del castellano hablado y escrito, antes de su nombramiento o contratación. Si no pudiesen acreditar dicho requisito, deberán superar una prueba práctica que se convoque a tal efecto. La no superación de la misma conllevará la anulación de todas sus actuaciones, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Quedarán excluidas de la Bolsa de Trabajo aquellas personas que, habiendo sido requeridas telefónicamente para su incorporación, incurran en algunas de las siguientes situaciones:

- a) No comparezcan en las oficinas municipales en el plazo de 3 días a contar desde el aviso para la formalización del nombramiento.
- b) No acrediten la documentación requerida, o que ésta presente falsedad.
- c) La no aceptación del nombramiento, a excepción de los siguientes casos:
  - Situación activa en otro organismo público.
  - Enfermedad o accidente que impida el desempeño de las funciones propias del puesto, o período de descanso legalmente establecido por maternidad/paternidad o adopción. Será obligación del o de la aspirante presentar los documentos acreditativos de dichas situaciones, permaneciendo temporalmente inactivo/a en la Bolsa hasta que exprese por escrito su disponibilidad para figurar nuevamente en ella una vez desaparezcan las causas antes mencionadas, que igualmente habrá de documentar, disponiendo tanto para la presentación de justificante inicial como para la reincorporación a la Bolsa del plazo de 3 días antes mencionado.
- d) Imposibilidad de su localización a través de teléfono.

### **SÉPTIMA: FORMA Y DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Las personas seleccionadas se incorporarán mediante nombramiento como funcionario interino.

La no superación del examen de vigilancia de la salud constituye causa de resolución de la relación funcional.

### **OCTAVA: INCIDENCIAS**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

### **NOVENA: NORMAS DE APLICACIÓN**

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradiga, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril; Real

Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, así como la restante normativa vigente de aplicación.

### **DÉCIMA: RECURSOS**

Las presentes bases podrán ser impugnadas por los interesados ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; no obstante, con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Bases aprobadas por resolución de la Alcaldía nº 583/2016, de fecha 28 de julio 2016.*

## ANEXO 1

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
vecino/a de \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ con domicilio en  
\_\_\_\_\_ con D.N.I. o N.I.E  
\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

### EXPONE

Que tiene la información del contenido de las bases que rigen la convocatoria para cubrir una plaza de **Operario/a de Limpieza**, aprobadas por resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 27/07/2016.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta los documentos requeridos en la Base Tercera.

### SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

*Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas:*

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(firma de la persona interesada)

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ

## ANEXO II

### Programa de Materias Comunes

Tema 1. La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado. Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructuración y contenido. Conocimientos básicos.

Tema 2. Organización Municipal. Órganos de gobierno. Los miembros de la Corporaciones Locales (Ley reguladora de Bases de Régimen Local). El Ayuntamiento: El Alcalde, El Pleno y Junta de Gobierno Local. Organización, funciones y atribuciones.

Tema 3. El personal al servicio de las entidades locales. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 4. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Conocimientos básicos.

TEMA 5. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Riesgos generales y su prevención. Principales riesgos en la Administración Pública. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

### Programa de materias específicas

#### **Tema 1. Conceptos generales de limpieza y fichas técnicas de suelos.**

La suciedad: origen y eliminación. Los suelos: clasificación.

#### **Tema 2.- La organización y control del servicio de limpieza.**

La organización y control del servicio de limpieza. Equipos de trabajo. Funciones del personal de limpieza, cuidados del material de limpieza, vestimenta y aseo personal.

#### **Tema 3. Sistemas de limpieza**

Introducción. Barrido de suelos. Fregado con mopa. Método spray/máquinas de alta velocidad. Limpieza de mobiliario. Limpieza de servicios. Limpieza de cristales. Maquinaria de limpieza. Fregadora abrillantadora. Aspiradoras de agua y polvo.

#### **Tema 4- Limpieza de centros públicos. La limpieza de áreas administrativas. Limpieza de cuartos de baño y aseos públicos.**

Introducción. Limpieza de mobiliario en general. Limpieza de equipos informáticos. Limpieza de cuarto de baño y de aseos públicos

#### **Tema 5. Productos químicos en la limpieza**

Propiedades de los distintos productos. Normas generales sobre productos. La desinfección por la limpieza. Identificación de los peligros en el uso de productos. Etiquetado de los productos.

**Tema 6.- Herramientas y útiles básicos de limpieza.**

**Tema 7.- Limpieza de almacenes/talleres y de exteriores. Ficha técnica de suelos. Tratamiento de base para suelos.**

**Tema 8.- Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.**

Conceptos básicos. Residuos sólidos urbanos. Instrucciones para el personal que manipula residuos.

**Tema 9. Calidad en la limpieza.**

Calidad del servicio de limpieza. Actitud ante el ciudadano.

**Tema 10.- Prevención de riesgos laborales en los trabajos de limpieza.**

Riesgos específicos en trabajos de limpieza. Caídas al mismo nivel, a distinto nivel, atrapamientos, golpes, cortes, choques, pinchazos, quemaduras, sustancias nocivas, sustancias químicas, atropellos, sobreesfuerzos. Protección personal. Riesgos específicos del sector de la limpieza. Higiene industrial. La ergonomía. Levantamiento de cargas. Limpieza en alturas. Prevención contra accidentes eléctricos. Medidas preventivas.